



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

**PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA  
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**



**Comisión de Control**

**Prontuario de Preguntas y  
Respuestas para Partícipes y  
Beneficiarios**



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

Prontuario de Preguntas y Respuestas  
para Partícipes y Beneficiarios del  
PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA  
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA



## **INDICE GENERAL**

1. Conceptos Básicos
2. Aportaciones
3. Movilizaciones
4. Prestaciones
5. Inversiones
6. Información
7. Condiciones Económicas



## Conceptos Básicos

---

### 1) ¿EN QUÉ CONSISTE EL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA?

---

Es un sistema de Previsión Social Complementario promovido por la Universitat Politècnica de València y con acuerdo de las Organizaciones Sindicales, a favor de los trabajadores.

---

### 2) ¿QUIÉNES COMPONEN EL PLAN?

---

El Plan lo componen el Promotor, los Partícipes, los Partícipes en Suspenso, y los Beneficiarios.

---

### 3) ¿QUIÉN ES EL PROMOTOR?

---

El Promotor del Plan es la Universitat Politècnica de València.

---

### 4) ¿QUIÉNES SON LOS PARTÍCIPIES DEL PLAN?

---

Los Partícipes del Plan son todos los trabajadores de la Universitat Politècnica de València.

---

### 5) ¿QUIÉNES SON LOS PARTÍCIPIES EN SUSPENSO?

---

Los Partícipes en Suspenso son aquellos que, estando suspendidas las aportaciones directas y/o imputadas, mantienen sus derechos consolidados en el Plan

---

### 6) ¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN?

---

Son Beneficiarios todas aquellas personas físicas con derecho a prestación del Plan, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones del Plan, hayan sido o no Partícipes.



---

## 7) ¿QUIÉNES ESTÁN ADHERIDOS AL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA?

---

Cualquier empleado de la Universitat Politècnica de València, sometido a la legislación española, se considera adherido de forma automática al Plan de Pensiones del Personal de la Universitat Politècnica de València, salvo que haya presentado su renuncia expresa.

---

## 8) ¿QUIÉNES PODRÁN ADHERIRSE EN EL FUTURO AL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA?

---

Podrán adherirse en el futuro aquellos partícipes que se incorporen al servicio del Promotor después de la formalización del Plan, así como aquellos Partícipes que en el momento de la formalización del Plan renunciaron a incorporarse en el mismo.

---

## 9) ¿TENGO LA OBLIGACIÓN DE ADHERIRME?

---

La adhesión al Plan de Pensiones de Empleo es siempre voluntaria, por lo que en el caso de que un Partícipe no desee adherirse deberá renunciar por escrito dirigido a la Comisión de Control del Plan de Pensiones.

---

## 10) ¿QUÉ ES UN FONDO DE PENSIONES?

---

El Fondo de Pensiones es el vehículo en el que se adscribe el Plan y recoge el Patrimonio del mismo. El Fondo de Pensiones del Plan de Pensiones de la Universitat Politècnica de València es el BBVA PENSIONES IV, F.P.



## Conceptos Básicos

### 11) ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS CONTRIBUCIONES?

Las Contribuciones son las Aportaciones Obligatorias del Promotor. Se calculan anualmente como un porcentaje de la masa salarial total, en base a lo que disponga el Presupuesto de la Universitat Politècnica de València en cada ejercicio.

Las Contribuciones se distribuyen e imputan anualmente entre quienes ostenten la condición de Partícipe el 1 de mayo de cada año, de forma que el 75% del cómputo total se realiza linealmente a cada Partícipe, mientras que el otro 25% se distribuye en función de la antigüedad, medida ésta en el número de trienios devengados.

### 12) ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS?

Las aportaciones voluntarias son aquellas que el Partícipe y el Partícipe en Suspenso realizan voluntariamente a través de las Oficinas de BBVA.

### 13) ¿CUÁNTO PUEDO APORTAR VOLUNTARIAMENTE CADA AÑO?

Hay un límite máximo que es conjunto para todas las contribuciones que realice un Promotor que sean imputables a los Partícipes y/o las aportaciones que realice el propio Partícipe a los siguientes sistemas de previsión social:

- Planes de Pensiones.
- Mutualidades de Previsión Social.
- Planes de Previsión asegurados.
- Planes de Previsión Social empresarial.
- Seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

Este límite máximo se obtiene a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones:



2

- El límite para las aportaciones individuales será la menor entre:
  - 30% de rendimientos netos del trabajo y actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio, o
  - 1.500€ anuales.
- Además, se podrán destinar hasta 8.500 € adicionales, siempre que tal incremento provenga de:
  - Contribuciones empresariales.
  - Aportaciones del trabajador, por importe igual o superior a la contribución empresarial, en función del importe de esta última y del salario del trabajador (superior o no a 60.000€).
- Para personas con discapacidad (física igual o superior al 65 % y psíquica igual o superior al 33 %), el límite máximo anual de las aportaciones asciende a 24.250 €, incluyendo las aportaciones por terceras personas, que no podrán exceder de 10.000 € anuales.

---

#### 14) ¿CÓMO PUEDO EFECTUAR APORTACIONES VOLUNTARIAS?

---

Mediante domiciliación de la aportación en la cuenta corriente del Partícipe con la periodicidad que se desee, en cualquier oficina del BBVA en toda España. La cuenta puede estar en BBVA o en otra Entidad.

Para efectuar la domiciliación será necesario presentar en la Oficina del BBVA que se desee el DNI y un número de cuenta corriente completo (20 dígitos).

---

#### 15) ¿CUAL ES LA FISCALIDAD DE LAS APORTACIONES?

---

Todas las aportaciones, tanto las obligatorias del Promotor como las voluntarias del Partícipe, reducen la Base Imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personales Físicas.

El límite máximo conjunto de reducción para el total de las contribuciones y aportaciones será el que figura en el punto 13.



---

## 16) ¿PUEDO EFECTUAR APORTACIONES ESTANDO JUBILADO?

---

Si, hasta que se inicie el cobro de la Prestación.

Una vez iniciado el cobro de la Prestación, las Aportaciones solo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento y de dependencia, por lo que únicamente podrán ser cobradas como prestación por el/los beneficiario/s del Partícipe que las realice.

La fiscalidad de estas aportaciones es la misma que la indicada en el apartado anterior. Las aportaciones realizadas tras el inicio del cobro de la prestación quedan para fallecimiento o dependencia.

---

## 17) ¿PUEDO EFECTUAR APORTACIONES ESTANDO EN SITUACIÓN DE INVALIDEZ?

---

Si, hasta que se inicie el cobro de la Prestación.

Una vez iniciado el cobro de la prestación, las aportaciones sólo podrán destinarse a las contingencias de jubilación, dependencia y fallecimiento.

La fiscalidad de estas aportaciones es la misma que la indicada en el apartado anterior.



## Movilizaciones

---

### 18) ¿PUEDO MOVILIZAR LOS DERECHOS CONSOLIDADOS DEL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA?

---

Únicamente por extinción de la relación laboral o de servicios con los Promotores.

La movilización debe ser a un Plan de Pensiones de Empleo. Si la nueva Empresa no cuenta con un Plan de Pensiones de Empleo se podrá movilizar los derechos consolidados a un Plan de Pensiones Individual (PPI) o a un Plan de Pensiones Asociado.

Para poder efectuar dicha movilización, el partícipe deberá presentar su solicitud, acompañada del certificado de pertenencia al Plan de Pensiones de destino.

---

### 19) ¿PUEDO MOVILIZAR LOS DERECHOS CONSOLIDADOS DE UN PLAN DE PENSIONES AL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA?

---

Sí. Para ello se deberá rellenar y firmar el correspondiente impreso de movilización y adjuntar el último extracto del Plan de Pensiones Individual, para facilitar la identificación del mismo.

Es importante señalar que, una vez movilizados dichos derechos consolidados, solo podrán moverse a otro Plan de Pensiones en los casos previstos en el apartado anterior.





## Prestaciones

---

### 20) ¿CUÁNDO PUEDO COBRAR LA PRESTACIÓN?

---

Una vez producida alguna de las contingencias previstas en las Especificaciones del Plan.

---

### 21) ¿QUÉ CONTINGENCIAS ME PERMITE COBRAR LA PRESTACIÓN?

---

Las contingencias que permiten cobrar la prestación son las de Jubilación, Invalidez, Fallecimiento, Dependencia Severa y Gran Dependencia.

---

### 22) ¿EXISTE ALGUNA OTRA SITUACIÓN QUE ME DÉ DERECHO A COBRAR EL PLAN?

---

Sí. También se tendrá derecho a solicitar el cobro en los casos de desempleo de larga duración y enfermedad grave, siempre que se cumplan los requisitos que en cada caso son obligatorios, de acuerdo con lo estipulado en la Especificaciones del Plan. Se consideran situaciones excepcionales de liquidez.

---

### 23) ¿COMO PUEDO COBRAR LA PRESTACIÓN?

---

El Beneficiario puede elegir cobrar la prestación entre alguna de las siguientes opciones:

a) Capital: Consiste en la percepción de un pago único, inmediato o diferido. En el caso que sea inmediato, se procederá al pago del mismo en el plazo máximo de 7 días desde su aprobación por la Comisión de Control del Plan.

b) Renta: Consiste en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular, incluyendo al menos un pago en cada anualidad. La renta puede ser revalorizable o no, inmediata o diferida. Asimismo, puede ser Renta Financiera o Renta Asegurada.



c) Mixta: Consiste en la combinación de las dos modalidades anteriores.

d) Se podrá modificar una vez en cada ejercicio el importe de la renta y su periodicidad.

---

## 24) ¿TENGO LA OBLIGACIÓN DE DESIGNAR BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO?

---

Se podrá efectuar una designación expresa si se desea que el beneficiario sea una persona diferente a las indicadas en las Especificaciones del Plan.

En caso de no haber designación expresa, el orden de prelación indicado por las Especificaciones del Plan es el siguiente: 1) Cónyuge o pareja de hecho legalmente inscrita. 2) Hijos por partes iguales. 3) Padres por partes iguales. 4) Hermanos por partes iguales.

---

## 25) ¿COMO PUEDO REALIZAR UNA DESIGNACIÓN EXPRESA DE BENEFICIARIOS?

---

Mediante la cumplimentación y firma del Boletín de Designación de Beneficiarios establecido al efecto, y su remisión conforme a las instrucciones que figuran en la web de la UPV.

---

## 26) ¿PUEDO CAMBIAR LA DESIGNACIÓN EXPRESA DE BENEFICIARIOS, UNA VEZ REALIZADA?

---

Sí. Mediante la firma de un nuevo Boletín de Designación de Beneficiarios, indicando que se sustituye en su integridad lo indicado en cualquier otro documento anterior.

---

## 27) ¿CUAL ES LA FISCALIDAD DE LAS PRESTACIONES?

---

Las prestaciones del Plan de Pensiones tributan, como rentas de trabajo, en el Impuesto de la Renta de las Persona Físicas del ejercicio en que se perciban.



---

## 28) ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITO APORTAR PARA COBRAR LA PRESTACIÓN?

---

Siempre:

- Fotocopia del DNI del Partícipe.
- Solicitud de prestación firmada.

Además:

- Jubilación: Certificado del INSS o de clases pasivas reconociendo la situación de jubilado.
- Invalidez: Copia propuesta y resolución de Invalidez del INSS.
- Fallecimiento:
  - Partida de defunción del Partícipe.
  - Fotocopia DNI del Beneficiario y del fallecido.
  - Sin designación expresa de Beneficiario: Libro de Familia.
  - Certificado de Actos de Últimas Voluntades.
  - Copia del testamento.
- Dependencia, severa, o Gran dependencia:
  - Copia del reconocimiento de la situación de dependencia, con el grado y nivel que se determine mediante la aplicación del baremo establecido en el Real Decreto 340/2007, de 20 de abril, dictamen emitido por órgano dependiente de la comunidad autónoma.

Con carácter opcional, se podrá facilitar la Comunicación de datos personales (situación familiar), a efectos de calcular la retención aplicable a la prestación.

La Entidad Gestora y la Comisión de Control se reserva el derecho de solicitar cuanta documentación complementaria fuera necesaria atendiendo las circunstancias concretas de cada caso.

La documentación se deberá remitir a la Comisión de Control del Plan, que a su vez la remitirá a la Entidad Gestora.



## Inversiones

---

### 29) ¿CÓMO SE DECIDE INVERTIR EL DINERO DE MI PLAN DE PENSIONES?

---

La decisión corresponde a la Comisión de Control del Fondo formada por representantes de las Entidades Promotoras y de los trabajadores.

La estrategia de inversiones deberá ser la misma para la totalidad del colectivo de Partícipes.

El peso en la decisión del Plan de Pensiones del personal de la Universitat Politècnica de València es proporcional al patrimonio del Plan en el fondo.

---

### 30) ¿CÓMO ESTÁ INVERTIDO EL FONDO?

---

Actualmente el BBVA PENSIONES IV, F.P. tiene una estrategia de inversiones de un 78,5% en Renta Fija y un 21,5% en Renta Variable, ésta última con un rango del 10%-33%.



## Información

### 31) ¿DÓNDE PUEDEN INFORMARME SOBRE EL PLAN?

Además de la Información que se recibe en el domicilio particular y que se detalla en el siguiente apartado, existen tres canales de Información a disposición de los Partícipes y Beneficiarios del Plan de Pensiones del Personal de la Universitat Politècnica de València:

- La amplia red de Oficinas del BBVA en toda España, donde cada Partícipe, mediante su DNI, puede solicitar información sobre la evolución de su Plan de Pensiones y canalizar sus aportaciones voluntarias.
- La red de cajeros automáticos de BBVA en toda España, con Información on line, sobre sus derechos consolidados a Partícipes con cuenta corriente y tarjeta BBVA de débito o crédito.
- La Plataforma de Internet bbvaassetmanagement, con información on line sobre los datos económicos del Partícipe o Beneficiario, así como referente al Plan y/o Fondo actualizadas periódicamente. En esta Plataforma, se puede consultar, además, todo tipo de documentación del Plan de Pensiones.

### 32) ¿QUÉ INFORMACIÓN RECIBIRÉ DE LA ENTIDAD GESTORA?

Los Partícipes recibirán la siguiente información:

- Inicialmente: Certificado de Pertenencia, que se remitirá por correo postal desde la entidad gestora.
- Trimestralmente: Estado de Posición, con desglose de Aportaciones realizadas, tanto las obligatorias como las voluntarias, número de participaciones, valor unitario de la participación, rentabilidad del período y derechos económicos al final del período.



## 6

## Información

- Trimestralmente, a través de la plataforma de Internet bbvaassetmanagement se facilitará información sobre la evolución y situación de sus derechos consolidados en el Plan, así como sobre los extremos que pudieran afectarles, especialmente las modificaciones normativas, cambios en las especificaciones del Plan, de las normas de funcionamiento del Fondo, de su política de inversión y de las comisiones de gestión y depósito.
- Anualmente: Remisión de certificación, con detalle de las aportaciones directas e imputadas del año natural, número de participaciones, valor unitario de la participación, rentabilidad del período y derechos consolidados al final del período.

Además, se enviará:

- Resumen de contingencias cubiertas, destino de las aportaciones y reglas de incompatibilidad entre éstas.
- Indicación sobre el deber de comunicar el acaecimiento de la contingencia.
- Resumen de las posibles formas de cobro de la prestación.
- En su caso, excesos de aportación sobre los máximos y deber de comunicar medio para el abono de la devolución.

Por su parte los Beneficiarios recibirán la siguiente información:

- Al reconocimiento de la prestación: El Beneficiario recibirá de la Entidad Gestora, en un plazo no superior a quince días desde la presentación ante el Promotor o la Entidad Gestora el reconocimiento del derecho a la prestación, incluyendo la información señalada en la legislación vigente. Si no corresponde la prestación solicitada por el Partícipe, la Entidad Gestora remitirá a éste una comunicación dándole traslado de la misma en la que se le indicará el/los motivo/s de la denegación.



- Trimestralmente: Estado de Posición, con desglose de prestaciones pagadas y retenciones practicadas, número de participaciones, valor unitario de la participación, rentabilidad del período y derechos económicos al final del período.
- Trimestralmente, a través de bbvaassetmanagement se facilitará información sobre la evolución y situación de sus derechos consolidados en el Plan, así como sobre los extremos que pudieran afectarles, especialmente las modificaciones normativas, cambios en las especificaciones del Plan, de las normas de funcionamiento del Fondo, de su política de inversión y de las comisiones de gestión y depósito.
- Anualmente: Remisión de certificación de prestaciones percibidas a efectos fiscales y derechos económicos remanentes.

---

### 33) ¿CUÁNDO PUEDO INFORMARME SOBRE EL PLAN?

---

Una vez se haya efectuado la 1ª aportación por parte del Promotor o por parte del propio partícipe, y una vez dicha aportación esté abonada en la cuenta de posición del Plan de Pensiones a nombre del Partícipe. A partir de este momento se podrá obtener la información indicada en los dos apartados anteriores en los lugares detallados. Anteriormente a este momento, dicha información no estará aún disponible.

---

### 34) ¿QUÉ OCURRE SI CAMBIO DE DOMICILIO?

---

Es necesario comunicarlo al Promotor, que a su vez informará a la Entidad Gestora.



## Condiciones Económicas

---

### 35) ¿CUÁLES SON LAS COMISIONES DEL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA?

---

Las comisiones de gestión y depósito son:

a) Comisión de Gestión, sobre el valor de la cuenta de posición del plan:

Hasta 5.000.000 euros: 0,45%

Más de 5.000.000 euros: 0,35%

b) Comisión de Depósito:

0,05% sobre el valor de la Cuenta de Posición.

Hay que tener en cuenta que las Comisiones legales máximas de los Planes de Pensiones de renta mixta son:

a) Por Gastos de Gestión, incluyendo administración y gestión financiera: el 1,30% anual, sobre la cuenta de posición del Plan.

b) Por Gastos de Depositaria: el 0,20% anual, sobre la cuenta de posición del Plan.